REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 182/019

Expte. Nº 2808 2019 Anexo 1

Montevideo, 23 de diciembre de 2019

VISTOS: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma Clarté S.A. contra el acto administrativo que dispuso la convocatoria al Llamado N° 14/2019 "Suministro de Medicamentos y Afines - Complemento".

RESULTANDO: que dicha firma interpuso en el plazo constitucional los recursos de revocación y jerárquico contra el mencionado acto administrativo.

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 73 del TOCAF, la suspensión total de la ejecución del referido acto administrativo puede ocasionar graves perjuicios y afectar inaplazables necesidades de los usuarios e intereses tutelados por esta Unidad, habida cuenta de la necesidad manifestada por la Comisión Asesora Técnica en acta de fecha 18 de noviembre, de contar con los medicamentos allí incluídos, para hacer frente a sus prácticas diarias así como la referencia a las dificultades administrativas y presupuestales para su adquisición por procedimientos propios, por lo que se entiende pertinente levantar el efecto suspensivo acaecido.

II) que corresponde continuar con la debida instrucción hasta la resolución del recurso de revocación, de acuerdo a lo establecido por los artículos 145 y 146 del Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991 y los artículos 40 a 42 de la Ley Nº 17.292 de 25 de enero de 2001.

ATENTO: a lo informado por el Asesor Jurídico, a lo dispuesto por los artículos 73 del TOCAF y 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1°) Levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por Clarté S.A. contra contra el acto administrativo que dispuso la convocatoria al Llamado N° 14/2019 "Suministro de Medicamentos y Afines Complemento".
- 2°) Notificar a la firma impugnante, Clarté S.A.
- 3°) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4°) Comunicar al Tribunal de Cuentas.
- 5°) Sustanciar el recurso de revocación.

Cra. Solange Nogués Directora Ejecutiva de la Unidad Cepralizada de Adquisiciones Ministerio de Egonomia y Finanzas